**ACTA NUMERO DIEZ.**-Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las **CATORCE** horas del día **VEINTINUEVE de MAYO** de **dos MIL VEINTITRES.-** Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora Propietaria, Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario; Juan Francisco Hernández González, segundo Regidor Suplente; Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora suplente y Carlos Geovanny Arriaza Hernández, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, ///////////////////////////, habiendo establecido Quórum se da por Abierta la sesión, con la lectura del acta anterior, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. **– ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código municipal por unanimidad ACUERDA: aprobar la siguiente agenda: saludo y bienvenida; solicitud de incorporación a puntos de agenda del segundo Regidor Propietario, aprobación de perfil de apoyo a la juventud, apertura de cuenta de programa de apoyo a la juventud, acuerdo de aceptación de donación de equipo informático por parte del RNPN para la Unidad del Registro del Estado Familiar, autorización de pago a la Ferretería JR, propietaria /////////////////////////, autorización de pago a electropura ( las perlitas) autorización de dos pagos de ataúd, acuerdo de iniciar proceso de contratación de personal técnico para elaboración de planos de tres inmuebles; solicitud de transporte.- **ACUERDO NUMERO DOS.-** Vista la solicitud del señor Carlos Antonio Diaz Diaz segundo Regidor Propietario en la cual solicita se incorpore a la agenda cinco puntos de agenda de los cuales este Concejo Municipal acuerda incorporar el punto de Legalización de tres inmuebles que carecen de Titulo supletorio a favor de la municipalidad de Gualococti, 1.- inmueble ubicado en caserío las Marías, Cantón la Joya donde se encuentra la cancha de dicha localidad 2.- inmueble ubicado en Cantón San Lucas, donde se encuentra la glorieta de entrada al municipio de Gualococti, Inmueble ubicado en Caserío el volcán, Cantón San Lucas en donde se encuentre la fuente de agua que abastece al caserío Guanaispa.- **ACUERDO NUMERO TRES-** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** aprobar el perfil de: **“PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**, por un monto de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. - **($ 10,000.00**). - así mismo se ordena al jefe UCP realizar el proceso conforme establece la Ley para la ejecución del presupuesto del perfil, posterior a ello se autoriza a la tesorería realizar los pagos respectivo con Fondos de Apoyo a la Municipalidades. – para el presente acuerdo y los demás que se relacionen en adelante al referido programa salva el voto el señor Carlos Antonio Diaz Diaz, segundo Regidor Propietario de conformidad con el articulo 45 del Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese. –**ACUERDO NUMERO CUATRO. -** El Concejo Municipal , en uso de las facultades que le confiere el art. 90 del Código municipal Acuerda: Aperturar la correspondiente cuenta corriente en el Banco Cuscatlán S.A Sucursal San Francisco Gotera, para el pago de los erogaciones del **PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,** la apertura de la cuenta será por un valor de CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,0000.00), por lo que se autoriza a la tesorería emitir cheque a nombre de Alcaldía municipal de Gualococti por el monto en mención de la cuenta Fondo de Apoyo Municipal Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán para realizar dicha apertura, consecuentemente nombrar como responsables en el manejo y firma de cheques de la cuenta corriente a los señores Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal; Juan Francisco Hernández González Tesorero, y la señora Ruth Noemy Gómez de Urbina primera Regidora propietaria como refrendarios.- para el cambio de cheques serán necesaria dos firmas siendo indispensable la firma del señor Rolando Higinio Escobar Pérez alcalde municipal.-Certifíquese y comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas en las oficinas del Registro del Estado Familiar local dando efectivo cumplimiento al artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos hechos y actos; **ACUERDA:** Autorizar al señor Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal de esta Villa, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN la donación del equipo*,* para la recepción y utilización de equipo informático destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático en la utilización del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo, esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como de realizar el mantenimiento preventivo del equipo informático al menos una vez al año. Comuníquese. - **ACUERDO NUMERO SEIS-**  El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo **91** del Código Municipal ACUERDA autorizar a la tesorería hacer el **prime**r pago a la ////////) por un monto de mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América **($1,100.00), según facturas número 001514 y 001515** en concepto de compra de materiales para la EL PERFIL DE “**Reparación, reubicación e introducción de tubería de agua potable en calle intervenidas en el marco del proyecto plan Bacheo que está ejecutando la Dirección de obras Municipales (DOM**) **en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán”.-** con los fondos de cuenta bancaria de Fondos Propios.- **ACUERDO NUMERO SIETE-**  El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo **91** del Código Municipal ACUERDA autorizar a la tesorería hacer el pago a la Ferretería JR ///////////////// por un monto de sesenta y siete 75/100 dólares de los Estados Unidos de América **($67.75), según factura número 001512** en concepto de compra de materiales de fontanería con los fondos de cuenta bancaria de Fondos Propios.-**ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal acuerda autorizar a la tesorería hacer el pago a la empresa “**EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A DE C.V**” por un monto de trece 30/100 dólares de los Estados Unidos de América **($13.30)** en concepto de compra de 7 las perlitas de electropura 5 galones (AGUA); con los fondos de las cuentas Fondos Propios- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa la señora **//////////**, por un monto total de doscientos veinticuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($224.00) en concepto de compra de dieciséis (16) docenas de cohetes.- con fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa **////////////////**, por un monto de total de ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) en concepto de compra de un ataúd económico para la fallecida **////////////////////,** con fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: autorizar a la tesorería hacer el pagoa **/////////**, por un monto de total de ciento cincuenta 00/100 dólares ($150.00) en concepto de compra de un ataúd económico para la fallecida /////////////////////////**,** con fondos de la cuenta bancaria Fondos Propios, Certifíquese y notifíquese.-**ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 del Código Municipal, acuerda: iniciar proceso de contratación de personal técnico para la elaboración de planos de los inmuebles siguientes: **1.- inmueble ubicado en caserío las Marías, Cantón la Joya donde se encuentra la cancha de dicha localidad 2.- inmueble ubicado en Cantón San Lucas, donde se encuentra la glorieta de entrada al municipio de Gualococti, Inmueble ubicado en Caserío el Volcán, Cantón San Lucas en donde se encuentre la fuente de agua que abastece al caserío Guanaispa,** por ser propiedad de la alcaldia municipal de Gualococti, pero que a su vez carecen de legalización a favor de la alcaldia.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Vista la solicitud del Centro Escolar “Cantón San Lucas” municipio de Gualococti, Departamento de Morazán en la cual solicitan un transporte para llevar a los estudiantes de Educación Especial a la Inauguración de los Juegos Deportivos Estudiantiles inclusivos , este Concejo municipal reconociendo la importancia que tiene la educación de los niños y niñas de Educación especial y que también son de gran importancia para la sociedad por tanto acuerda: la aprobación de un transporte por el valor de CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($50.00) más el impuesto sobre la renta, así mismo se acuerda autorizar a la Tesorería hacer la erogación de fondos por la cantidad antes mencionada en concepto de un transporte desde el municipio de Gualococti hacia el municipio de San Francisco Gotera.- con Fondos de la cuenta Bancaria de Fondos Propios.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta. –

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gómez de Urbina Carlos Antonio Diaz Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

 Juan Francisco Hernández González Dinora Celina Barahona de Guevara Segundo Regidor Suplente. – Tercera Regidora Suplente

Carlos Geovanny Arriaza Hernández /////////////////////////////////////////////////////

 Cuarto Regidor suplente Secretaria Municipal adhonorem